



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RAIN COFFEE S.A.S. Radicación 2022-00774-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RAIN COFFEE S.A.S., de acuerdo con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, que funge como apoderada de la parte demandante, se logra dilucidar que el Dr. DIEGO ANDRÉS SALAZAR MANRIQUE, quien es sobrino de la titular del Despacho, es accionista y representante legal de dicha sociedad, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2022-00774-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.